



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

EL OBISPO DE LEÓN
al clero y fieles de su Diócesis.

Venerables hermanos y amados hijos en nuestro Señor Jesucristo: en el número anterior de este BOLETÍN hemos publicado el Decreto *Urbis et Orbis*, expedido por la Sagrada Congregación de Ritos en 26 de Agosto de 1886, mediante consentimiento y mandato de nuestro amadísimo Padre el Papa León XIII.

Este decreto recuerda las letras encíclicas *Supremi apostolatus* de 1.º de Setiembre de 1883, *Superiore anno* de 30 de Agosto de 1884 y el decreto *Inter plurimos* de 20 de Agosto de 1885, relativas á la celebración y propagación del Rosario á la santísima Virgen María, madre de Dios, entre los fieles; y manda que se rece todos los dias del mes de Octubre próximo el Rosario á la santísima Virgen en todas las iglesias catedrales y parroquiales, en todos los templos y oratorios públicos dedicados á la madre de Dios; así como en otros lugares que se designen por los *Ordinarios* de los distintos paises del mundo católico, añadiéndose que este mandato habrá de cumplirse mientras duren las tristísimas circunstancias, en que se halla la Iglesia católica y el Pontificado.

Como el presente año está enriquecido con la extraordinaria gracia del Jubileo, desea Su Santidad en vista del aumento de las calamidades públicas y privadas, que se busque el remedio y auxilio con mayor confianza en la misericordia divina por medio de María, que es el conducto más seguro para alcanzar los divinos auxilios, según la voluntad de nuestro Dios y Señor: exhorta á los *Ordinarios* de las distintas partes del orbe para que exciten á los fieles cristianos al ejercicio de esta piadosa devoción tan grata á la Madre de Dios y tan fecunda en toda clase de bienes espirituales y temporales, así como para que frecuenten los santos Sacramentos y practiquen toda clase de virtudes y buenas obras. Nuestro amantísimo Padre, el sabio León XIII en su inagotable bondad para con los fieles del universo quiere abrir los celestes tesoros de la Iglesia, á fin de que las recompensas espirituales les estimulen á la piedad y práctica de esta devoción, concediendo á todos cuantos en el tiempo designado asistan al ejercicio del rezo público del Rosario, siete años y siete cuarentenas de indulgencia aplicables á todos los fines. Esta gracia se extiende igualmente á todos aquellos, á quienes una causa legítima hubiere impedido concurrir á las preces públicas mencionadas, siempre que practiquen privadamente este piadoso ejercicio y oren por la intención de Su Santidad.—Asimismo concede indulgencia plenaria á todos los que en el tiempo indicado hubieren hecho á lo menos diez veces estos piadosos ejercicios y después de confesados y absueltos recibieren la sagrada comunión.—Concede también plena remisión de sus pecados á todos los que en el día de la festividad del Rosario ó dentro de los ocho días siguientes se confesaren y una vez absueltos recibieren la comunión y rogasen en algún templo á Dios y á la santísima Virgen por las necesidades de la Iglesia, según la intención de Su Santidad.

En vista del anterior decreto, amados hijos, solo debemos recordaros para cumplir la voluntad de Su Santidad, que los católicos cuidaron siempre de refugiarse bajo la egida de la Virgen Maria y ampararse en su maternal bondad en tiempos turbulentos y circunstancias del mayor peligro, y que la Iglesia católica ha puesto siempre en la Madre de Dios toda su confianza, puesto que, exenta del pecado original, escogida para ser madre de Dios y asociada por lo mismo á *Él* en la obra de la redención del género humano, goza cerca de su divino hijo de un favor y poder tan grandes que superan con mucho á los que puede alcanzar la naturaleza angélica y humana. Es, pues, sobremanera dulce y agradable á la santísima Virgen, conceder sus auxilios y asistencia á cuantos se los pidan, no siendo, por lo mismo, dudoso que acepte y acoja con sumo placer las preces dirigidas á ella por la Iglesia universal.

Esta piedad y confianza de la Iglesia y de los fieles en la Augusta Reina de los Cielos ha brillado de un modo especial, cuando la violencia de los errores difundidos, la corrupción de costumbres y la opresión de adversarios poderosos han aparecido como un inminente peligro para la Iglesia militante. La historia antigua y moderna, los monumentos eclesiásticos y profanos, recuerdan las preces públicas y privadas dirigidas á la madre de Dios, así como los auxilios concedidos por ella, sus gracias extraordinarias y favores espirituales y temporales, acompañados de circunstancias tan especiales, que no pueden menos de excitar en nuestro ánimo profundos sentimientos de gratitud, amor y confianza para con la Santísima Virgen, aun cuando nos hayamos alejado de ella por el pecado; porque su amor maternal se extiende á todos los hombres sin distinción alguna y por esta razón la llamamos *refugio de los pecadores* y *consuelo de los afligidos*. Los distintos y variados títulos con que la saludamos en

la *letania* nos traen á la memoria sus innumerables bondades y beneficios concedidos á los hombres; pero entre todos ellos aparece el del *Rosario* como uno de los más notables en la historia: nadie ignora los estragos, tormentos y aficciones causadas á la Iglesia de Dios por los albigenses, cuyos errores se extendieron por todo el mediodía de Francia, llevando la muerte, ruinas y desolación por todas partes, sin que se consiguiera extirpar esta secta nacida del maniqueismo, con la persuasión, ni con las amenazas, hasta que el santo fundador de los Dominicos, el insigne Domingo de Guzmán, lleno del espíritu de Dios, se dirigió hácia ellos con aquella fé, capaz de trasladar las montañas de un punto á otro; penetró en aquellos países infestados de la heregía y su secuela, el desorden, corrupción de costumbres y toda clase de vicios; y el ejemplo de sus virtudes, la devoción del santo Rosario, que fué el primero en divulgar y que sus hijos, la orden esclarecida de predicadores ó Dominicos, han propagado y extendido por los cuatro ángulos de la tierra, consiguió restablecer la sana doctrina, la purísima fé de Jesucristo, las buenas costumbres, la paz y el orden más completo, poniendo en fuga, como poderosa máquina de guerra, á los enemigos de la Iglesia y de la Sociedad, sin que su audacia y loca impiedad confundida hallara medio de sostenerse ante el invicto devoto del Rosario.

Este nuevo modo de orar ó sea el Rosario, aceptado, regularizado y puesto en práctica produjo desde aquella época bienes sin cuento, porque se arraigó la piedad, la buena fé y la concordia entre los cristianos, volviendo muchos extraviados al buen camino, y el furor de los impíos y heresiarcas fué refrenado por las armas católicas empuñadas para repeler la fuerza con la fuerza. Merced á la devoción del Rosario, consiguió S. Pío V unir á los príncipes cristianos y reanimar el espíritu de los fieles para contrarrestar la fuerza de innumerables ejércitos

turcos, dispuestos á imponer el yugo de la superstición y de la barbarie á toda Europa. Los cristianos sin tener para nada en cuenta el número de sus enemigos reunidos cerca del golfo de Corinto, marcharon á su encuentro decididos á derramar su sangre y á sacrificar la vida en defensa de la religión y de la patria, quedando los que de entre ellos no eran aptos para tomar las armas, entregados á la oración, en la que imploraban la protección del cielo por medio de María, á quien saludaban repitiendo las fórmulas del Rosario para conseguir el triunfo de los fieles que combatían y peleaban en tan ruda campaña. La reina de los cielos recibió en olor de suavidad estas preces del vicario de su divino Hijo y de los fieles: la escuadra de los cristianos en el combate naval sostenido en las islas Echinadas obtuvo una insigne victoria sobre sus enemigos sin experimentar bajas considerables. El papa S. Pio V supo instantáneamente por la Reina del cielo el triunfo conseguido y la imagen de la Virgen con el título del Rosario, á quien oraba, es una joya regalada por Su Santidad al monarca católico, que Nos hemos tenido ocasión de ver en uno de los más célebres monasterios del mundo católico. El mismo santo Pontífice en agradecimiento á tan señalado beneficio quiso que se consagrara con una fiesta á María Victoriosa el recuerdo de aquel memorable combate y el papa Gregorio XIII confirmó esta fiesta con el título del santo Rosario.

Hijos míos muy amados en el Señor: Los beneficios que nos dispensa constantemente nuestro Criador con su divina providencia, conservándonos la vida que de Él hemos recibido, sin que en momento alguno deje de obrar en nosotros dulce y suavemente, á fin de que nuestra memoria, entendimiento y voluntad recuerden estas gracias y favores, mediten acerca de estos bienes gratuitamente recibidos de la bondad infinita solo por nuestro bienestar corporal y espiritual, temporal y eterno, sin

que de ello resulte provecho alguno, ni aumento de gloria al dador de ellos; y de esta manera nos movamos á ejecutar y cumplir los divinos mandatos grabados en nuestro corazón, así como los preceptos revelados y sancionados en la ley evangélica con todo lo demás prescripto por nuestra santa madre la Iglesia, como medio de sostener en nosotros la fé y buenas costumbres en toda su pureza; son motivos decisivos para resolernos á obrar el bien sin consideración alguna á los obstáculos que de ordinario presentan nuestros comunes enemigos, á fin de que olvidemos nuestros deberes y marchemos por el camino de perdición. Es tan débil nuestra pobre naturaleza, que con facilidad sucumbe ante las insidiosas maquinaciones y halagos del mundo y demás enemigos nuestros, resultando de esto que hacemos traición á nuestra conciencia y faltamos abiertamente á nuestros deberes, convirtiendo las potencias recibidas de nuestro Dios para obrar el bien y tributarle el homenaje debido, en otros tantos instrumentos para emanciparnos de su suave yugo y ligera carga, así como para luchar contra Él, ofendiéndole de mil maneras y diversos modos. Nuestra infidelidad no es obstáculo para que su infinito amor hácia nosotros continúe dispensándonos su ayuda durante nuestra peregrinación en la tierra, y llamando á las puertas de nuestro corazón incesantemente, quiere abrirnos de nuevo paso franco al perdón mediante nuestro reconocimiento, porque no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva. Las contrariedades y aflicciones de distintas clases que sufrimos, son uno de los medios empleados por la divina misericordia para que volvamos sobre nosotros mismos, á fin de que reconozcamos nuestra mala correspondencia, y demostrado está, que en semejantes trances la Virgen María es nuestro paño de lágrimas: á ella acudimos llenos de confianza y apenas se hallará entre los cristianos, nación, provincia, ni aun familia que no

haya experimentado los efectos de su poder ante el trono del que es juez de los vivos y de los muertos, por lo mismo que lo llevó en sus entrañas y es la madre de Dios.

Aparte de las anteriores consideraciones tenemos el sagrado deber de corresponder al llamamiento del padre comun de los fieles, del Vicario de Jesucristo en la tierra, y secundar en todo sus piadosos deseos, como hijos sumisos á la Voz del que fué puesto por el Hijo de Dios para apacentar, regir y gobernar la Iglesia. Nos identificándonos con el mandato de Su Santidad el sumo Pontífice León XIII disponemos y mandamos:

1.º Que estas nuestras letras sean leídas en todas las parroquias de la Diócesis el último domingo del corriente mes en la misa popular y que los párrocos ó encargados de las iglesias parroquiales expliquen con sencillez al pueblo los deseos de Su Santidad respecto á la especial devoción á la santísima Virgen del Rosario, durante todo el mes de Octubre próximo.

2.º Todos los dias desde el 1.º de Octubre hasta el 2 de Noviembre se rezará diariamente el santo Rosario en todas las parroquias á la hora más conveniente, para que pueda asistir el pueblo.

3.º Los cinco Domingos del mes de Octubre se expondrá el santísimo Sacramento durante la misa parroquial, dándose con Él la bendición al terminar la misa; y por la tarde se harán procesiones por los pueblos, cantando el santo Rosario; lo cual tendrá también lugar en los distintos pueblos encargados á un solo sacerdote, á menos que buenamente no pueda verificarse, porque en este caso se rezará en todos ellos y solo se cantará alternativa y procesionalmente en una de las parroquias encomendadas al mismo.

4.º Los párrocos pondrán de manifiesto en las pláticas dominicales y en la explicación de la doctrina cristiana la importancia de esta devoción y la conveniencia de rezar

diariamente el rosario en el hogar doméstico, siguiendo la costumbre de nuestros mayores. Excitarán asimismo á sus feligreses á la frecuencia de los sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, poniendo de relieve los bienes sin cuento, que de ello resultan.

5.º Los párrocos harán cuanto esté de su parte para establecer la cofradía del Rosario en sus iglesias, y donde se hallare ya establecida, procurarán que se observen con puntualidad sus estatutos, á fin de promover, aumentar y propagar la devoción del santo Rosario en el pueblo cristiano.

Advertencia. Los conventos de religiosas y los rectores de oratorios públicos practicarán lo que dejamos mandado, en cuanto sea compatible con sus constituciones y gobierno de los mismos.

León 14 de Setiembre de 1886.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE LEÓN.

Deseando Su Sría. Ilma. que las Conferencias morales de la Diócesis continúen funcionando como hasta aquí y que oportunamente se remitan las resoluciones de los casos para que puedan ser revisadas por la Junta de examen y calificación, se recomienda á todos los Sres. Presidentes de distrito que cuiden de cumplir y velen porque se cumpla exactamente el Reglamento vigente para las mismas.

Las de esta Capital se reanudarán el jueves 30 del corriente, ya que por excepcionales circunstancias no han podido celebrarse en el día que estaba señalado.

León 16 de Setiembre de 1886.—Por mandado de Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, Juan Balanzategui, Vice-Secretario.

DUBIA ET RESPONSA QUOAD S. IUBILAEUM.

DUBIUM I.

Die 11 Martii 1886.

Quando in litteris Apostolicis, quibus indicitur huius anni Iubilaeum, duo ieiunia praecipiantur, nihil expresse statuitur, an ipsa fieri debeant in *una eademque hebdomada*; quaeritur ergo: ¿duo haec ieiunia fieri ne debent duobus diebus unius eiusdemque hebdomadae? Cui dubio S. Poenitentiaria Ap. die 11 Martii 1886, respondit: *Negative*.

DUBIUM II.

Die 18 Martii 1886.

Quum, iustis de causis commutari possint opera, á S. Patre praecepta, quando *prima vice* quis Iubilaeum lucratur: quaeritur an commutari possint, eadem opera favore eorum qui Iubilaeum iterare cupiunt? Proposito dubio sacra eadem Poenitentiaria die 18 Martii 1886, respondit: *Affirmative*.

SEMINARIO-COLEGIO DE S. MATEO DE VALDERAS.

Por disposición de nuestro Ilmo. Prelado, estará abierta desde el 15 al 30 de Setiembre corriente, la Matricula de Latinidad, Humanidades, Filosofía y Teología, en el Seminario conciliar de Valderas.

Los exámenes extraordinarios se verificarán el 27 y 28, y los de ingreso el 29 y 30: la *Apertura* del curso de 1886-87 tendrá lugar el día 1.º de Octubre.

A la vez se hará la Matricula oficial y exámenes en el Colegio de 2.ª enseñanza.

Valderas 11 de Setiembre de 1886.—El Rector, Félix González.

EL R. P. FRANCISCO CABRERA.

(CONTINUACIÓN.)

III

Ademas de madre celosísima, era la suya mujer de excepcional temple, no indigno del ilustre nombre que llevaba.

Era en 1835, en aquellos dias de agitación en que la sola cualidad de católico á la antigua, esponia en ciertas poblaciones á inevitables represalias. La marquesa debia personificar bastante bien por su teson y su lealtad la España de nuestros padres, puesto caso que tratándose de una señora de su calidad, y á más viuda, no faltaron elementos exaltados que se propasasen á exigirle diese vivas en medio de la calle... á la Constitución. Mantúvose ella firme, y aun representó á la autoridad contra tamaño desafuero, pero ellos ganaron la partida, pues sobre darle cencerrada y apedrearle la casa, le hicieron imposible la vida en España.

Tal fue la causa, brevemente expuesta, del voluntario destierro á Italia de la Marquesa de Villaseca con sus hijos doña Ana y D. Francisco. Discretamente salieron de la huerta de las Antas (sierra de Córdoba) donde se encontraban, y avinoles bien, porque apenas embarcados en Málaga á bordo de un barco inglés, fueron reclamados, (aunque inútilmente, gracias á la energía del capitan inglés), por el gobernador de la plaza que acababa de recibir avisos é instrucciones de su colega de Córdoba (1).

Instaláronse los emigrados en la Ciudad Eterna, y allá obtuvieron honrosísima acogida de la primera nobleza romana á sazón que ocupaba la Sede pontificia el Papa Gregorio XVI. El joven D. Francisco, que se ordenára de subdiácono en Sevilla, en 1834, recibió de manos del Cardenal Odescalchi el diaconado, en agosto de 1836, y las últimas sagradas órdenes tres semanas despues. El Sumo Pontifice, que debió presto echar de ver las buenas prendas del jóven clérigo español, le nombró su cubiculario íntimo, y algun tiempo despues, volvió á honrarle concediéndole el uso de la Manteleta morada como á sus Prelados domésticos. Ultimamente le nombró camarero secreto y proto-notario apostólico en 1836.

En 1837 casóse su hermana doña Ana, en Roma, con el jóven mallorquin D. Jaime Ignacio de Oleza, y en 1839 se trasladaron todos á Génova, donde nuestro D. Francisco se consagró durante nueve años á los ministerios de su sagrada vocación, y

(1) Acogiéronse primero á pabellon dinamarqués, y el cónsul Sr. Rosse, fué quien les proporcionó pasaje en un barco inglés á Gibraltar, desde donde se trasladaron á Malta primero y luego á Roma.

fundó una casa-misión que hizo mucho bien, protegido por el rey Carlos Alberto, conduciéndose según testimonio del mismo señor Arzobispo, «como clérigo intachable, observando una conducta irreprochable, y dando ejemplo de una piedad inspirada (*illuminata*) y de una modestia singular.» Los seminaristas, cuyo confesor era, y cuantos le conocían, hicieron gran sentimiento cuando en 1848 se decidió á volver á España. De 1848 á 1855 residió en Palma, donde vivía su hermana doña Ana, dedicándose en toda la isla de Mallorca, «con generoso celo y con un desprendimiento digno de elogio,» según palabras textuales del señor Obispo Salvá, no sólo á los ministerios del pulpito y del confesonario, sino al santo ejercicio de dar misiones en los pueblos de la diócesis.

Porque el celoso misionero no contento con poner su salud por la de sus prójimos, se hacía acompañar de otros virtuosos Sacerdotes y sufragaba los gastos de la misión.

La Virgen Santísima á quien desde sus primeros años profesaba una devoción filial, quiso sin duda recompensar amor tan acendrado y tan insaciable celo, llamándole á la Compañía de su Hijo. No desoyó el llamamiento ni dió largas, ántes aprovechándose de aquella preciosa gracia, apresuróse á partir para Italia, siendo admitido en el Noviciado de Roma el 2 de mayo de 1855 (1),

(Se continuará.)

CRÓNICA PIADOSA.

El domingo 12 del corriente terminó la novena con que los PP. Escolapios han honrado á su excelsa Patrona Nuestra Señora de las Escuelas Pías.

Por la mañana hubo Misa solemne en la que predicó el P. Marcos de la I. Concepción. Por la tarde se cantaron solemne-mente Completas.

Los balcones de la fachada del hermoso edificio que habitan los PP., estaban adornados con bellas colgaduras en cuyo fondo se leían los principales títulos de la Letanía de la Santísima Virgen.

En el mismo día la parroquia de S. Lorenzo celebró la función que todos los años consagra á Nuestra Señora del Pozo. Hubo Misa solemne á las diez en la que predicó D. Juan Sánchez canónigo de la Colegiata de S. Isidoro.

Terminada esta, se hizo la procesión con la Santa Imagen por los sitios de costumbre.

(1) De los años que pasó en Módena y Praga, nada más auténtico y fehaciente puede citarse que lo que dice el Sr. Pirala en la Historia Contemporánea.

SOLEMNE NOVENARIO

EN EL REAL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO.

El día 19 del corriente mes de Setiembre se dá principio á la novena de NTRA. SRA. DEL CAMINO en la Iglesia de Su Santuario, que concluirá el 27 del mismo.

En cada día de los nueve habrá, á las ocho de la mañana, misa solemne, y á continuación se explicará un punto de doctrina. Por la tarde á las cuatro, el Santo Rosario, novena y sermón y luego se rezará el Via-crucis. En el último día, habrá misa de comunión general á las siete, y otra solemne, á las diez, con sermón. Está encargado de los sermones y de los puntos de doctrina, el Rvdo. P. Fray Manuel Fernández, Religioso Dominicano del Convento de las Caldas de Besaya.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Burgos, Obispo que fué de esta Diócesis, concedió 80 días de indulgencia á todos los fieles devotos que asistan á cada acto que se celebre en este Real Santuario en la novena-misión y el Ilmo. Sr. Obispo de Astorga concedió 40 días de indulgencia en igual forma.

No dudamos que la concurrencia á este solemne novenario ha de ser extraordinaria, estando tan extendida la devoción á NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO. Así lo esperamos rogando á todos los fieles su asistencia.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 9.^a, que contiene las embanca-das hasta el día 21 de Agosto último, menos las señaladas con los números 6, 12 y 13.

SUSCRICIÓN para levantar una nueva capilla al Santísimo Cristo de la Victoria en el solar de la casa del ilustre Mártir San Marcelo, Patrono de la Ciudad de León.

	Rs	Cs.		
			Id. id. (Santervás.)	60
			Id. id. (León.)	100
			Id. id. (Id.)	20
			Id. id. (Id. y Bilbao.)	120
			Id. id. (Villalón.)	80
<i>Suma anterior.</i>	14.638	50		
D. Antonio Martínez.	4			
Procedente de una dispen- sa de moniciones. (Cis- tierna.)	100			
Procedente de otra dispen- sa de id. (León.)	120			
			Suma.	15.242 50